

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA PROESSA SPA.

“SAN ANTONIO” (TALCA - MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0579-3-2016

En Santiago, a **19 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PROESSA SPA.**, RUT N° 76.173.457-1, representada legalmente por **MAXIMILIANO ANDRÉS ARRIAGADA OLAVE**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 13.722.437-2, ambos con domicilio en 15 Oriente PC 12 N° 62, El Tabaco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **13 de enero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SAN ANTONIO**”, en la comuna de **TALCA** en la Región de **MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$735.606.141.- (setecientos treinta y cinco millones seiscientos seis mil ciento cuarenta y un pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de enero de 2016** y el **26 de julio de 2016**.

Con fecha **27 de julio de 2016**, las partes suscribieron modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$11.856.129.- (once millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **27 de julio de 2016** y de término el **29 de agosto de 2016**.

Posteriormente con fecha **30 de agosto de 2016**, las partes suscribieron modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$14.802.984.- (catorce millones ochocientos dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **30 de agosto de 2016** y el **18 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$4.171.545.- (cuatro millones ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos)**, correspondiente a rampa de salida, reja de seguridad, huella podotáctil de acceso y escalera interior y refuerzo muro adosamiento; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$4.171.545.- (cuatro millones ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos)**, correspondiente a disminución centro de maderas en ventanas y trepadoras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de mayo de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de noviembre de 2016**.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **19 de octubre de 2016** hasta el **23 de noviembre de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MAXIMILIANO ANDRÉS ARRIAGADA OLAVE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PROESSA SPA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

